



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003 DE 2022 (07 de marzo de 2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

LA JUEZ CUARTA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3 de este Juzgado se encuentra vacante en forma definitiva debido a la renuncia presentada por quien ocupaba el cargo en propiedad, señor NILSON MONTEALEGRE RUBIANO; renuncia aceptada mediante Resolución 001 del 28 de febrero del año que avanza.

Que debido a lo anterior, a efectos de dar aplicación a lo determinado en los Acuerdos PAA08-4856 de 2008 y PCSJA-10754 de 2010, mediante oficio del 28 de febrero hogaño, se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima que procediera a publicar la respectiva vacante definitiva, con el fin de proceder a efectuar el nombramiento en propiedad, entre aquellos integrantes del Registro Seccional de Elegibles Definitivo para el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3, correspondiente al concurso de méritos adelantado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, que se postulen para tal efecto.

Que mientras se surten los términos perentorios establecidos tanto en dichos acuerdos como en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, debido a la necesidad imperiosa del servicio y en atención a lo determinado en las Circulares PCSJC17-36 y PCSJC21-25 del Consejo Superior de la Judicatura así como en las sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y 532 de 2013 de la H. Corte Constitucional, siempre con el fin de dar aplicación al principio de mérito para acceder a los cargos públicos, se solicitó la colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima para que se surtiera publicación por el término de dos (02) días, de la vacante transitoria correspondiente al cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3 de este despacho judicial, con el propósito de que los interesados que hagan parte del Registro Seccional de Elegibles Definitivo de la Convocatoria No. 4 en el cargo de CIRTADOR GRADO 3, presentaran su postulación remitiendo su hoja de vida al correo institucional adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co, y proceder así a efectuar nombramiento en provisionalidad, se reitera, únicamente en tanto se remite

la lista de elegibles por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y se surte el procedimiento respectivo para realizar el nombramiento en propiedad.

Que mediante oficio CSJTOOP22-668 del marzo 2 de 2022, el H. Magistrado Rafael de Jesús Vargas Trujillo, informó al despacho de la publicación correspondiente, realizada en la fecha.

Que conforme a lo anterior, la publicación respectiva se llevó a cabo los días 02 y 03 de marzo del año 2022.

Que durante el término precitado, al correo electrónico adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co, se remitieron hojas de vida por parte de los siguientes postulantes:

Nombres y apellidos	Cédula de Ciudadanía
Diego Alejandro Pulido Muñoz	No. 86.067.367
Carlos Andrés Torres Rivas	No suministró número de identificación
Pablo Andrés Velásquez Hernández	No. 6.241.433
Wilmer José González Mendoza	No. 88.252.672
Luisa Fernanda Páez Bonilla	No. 1.110.559.319
María Camila Hernández Bonilla	No. 1.110.568.319
Eduar Andrés Rincón Morales	No. 5.828.927
Jorge Alberto Salas Velásquez	No. 93.396.226

Que revisado el Registro Seccional de Elegibles Definitivo (Resolución No. CSJTOR21-478 del 27/10/2021) en lo que atañe al cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3, se evidencia que de los postulantes, únicamente los señores JORGE ALBERTO SALAS VELÁSQUEZ identificado con C.C. No. 93.396.226 y DIEGO ALEJANDRO PULIDO MUÑOZ identificado con C.C. No. 86.067.367, integran el registro aludido.

Que en consecuencia, el despacho no revisa ni tiene en cuenta las hojas de vida de los postulantes CARLOS ANDRES TORRES RIVAS, PABLO ANDRÉS VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, WILMER JOSÉ GONZÁLEZ MENDOZA, LUISA FERNANDA PÁEZ RAMÍREZ, MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ BONILLA y EDUAR ANDRÉS RINCÓN MORALES, por cuanto la convocatoria se encontraba dirigida únicamente a quienes se encontraran inscritos en el Registro de Elegibles al que se aludió en la publicación.

Que dentro del referido Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al Cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, el señor JORGE ALBERTO SALAS VELÁSQUEZ identificado con C.C. No. 93.396.226, ocupa el lugar octavo con un total de 681.70 puntos y DIEGO ALEJANDRO PULIDO MUÑOZ identificado con C.C.No. 86.067.367, ocupa el décimo octavo con un total de 611.09 puntos.

Que atendiendo a la posición que ocupa el señor SALAS VELÁSQUEZ en el Registro Seccional de Elegibles Definitivo, a su experiencia y hoja de vida, y a que cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad al señor JORGE ALBERTO SALAS VELÁSQUEZ identificado con C.C. No. 93.396.226, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3 de este despacho judicial, a partir de la fecha.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta determinación al interesado, haciéndole entrega de copia de la presente resolución.

TERCERO: COMUNÍQUESE la anterior determinación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Ibagué, para lo de su competencia.

Dada en Ibagué a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZA**